



Señor (a)
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REF: SUCESIÓN DE ELVER URIEL RODRÍGUEZ CRUZ –
C.C. 3.020.765
RADICADO No. 2021 - 1037

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE
2023 ESTADO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 (AUTO QUE
SUSPENDE LA PARTICIÓN)

OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.084.135 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 89.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto del auto del 17 de noviembre de 2023 estado del 20 de noviembre de 2023 que suspende la partición:

La suspensión de la partición en este caso no procede, pues NO se ajusta a los presupuestos de que trata el artículo 516 del Código General del Proceso, pues no reúne los requisitos que consagra del inciso 2 del artículo 505 del Código General del Proceso, que dice:

"...Esta petición solo podrá formularse antes de que se decrete la partición y a ella se acompañará certificado sobre la existencia del proceso y copia de la demanda, y del auto admisorio **y su notificación...**"

Téngase en cuenta que en éste proceso de sucesión, mediante auto del 2 de diciembre de 2021 fueron reconocidos cinco (5) herederos, esto es, DIANA MARCELA RODRÍGUEZ GIRALDO, CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ GIRALDO, DIEGO RODRÍGUEZ PINEDA, SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PINEDA, ELVERT ANDRÉS RODRÍGUEZ CUEVAS (demandantes) y mediante auto del 4 de marzo de 202 se reconoció como heredero al menor SANTIAGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ representado legalmente por la madre, señora MARTHA LILIANA JIMÉNEZ IZQUIERDO (demandado), para un total de seis (6) herederos reconocidos .

En la solicitud de suspensión, solamente se allegó la notificación del proceso de filiación de un (1) heredero, la del señor SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PINEDA, faltando allegar la notificación de los otros cinco (5) herederos, esto es la notificación del proceso de filiación a los herederos DIANA MARCELA RODRÍGUEZ GIRALDO, CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ GIRALDO, DIEGO RODRÍGUEZ PINEDA, ELVERT ANDRÉS RODRÍGUEZ CUEVAS (demandantes) y del menor SANTIAGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ representado legalmente por la madre, señora MARTHA LILIANA JIMÉNEZ IZQUIERDO (demandado).



Hay que aclarar que los gemelos MANUEL MONTOYA DÍAZ Y SANTIAGO MONTOYA DÍAZ, siempre han tenido el conocimiento de la existencia de los demás herederos, señores DIANA MARCELA RODRÍGUEZ GIRALDO, CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ GIRALDO, DIEGO RODRÍGUEZ PINEDA, ELVERT ANDRÉS RODRÍGUEZ CUEVAS (demandantes) y del menor SANTIAGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ representado legalmente por la madre, señora MARTHA LILIANA JIMÉNEZ IZQUIERDO (demandado) y de sus datos para notificarlos, pero aún así no los incluyeron como herederos determinados en el proceso de filiación y mucho menos los notificaron.

Ahora bien, los señores MANUEL MONTOYA DÍAZ Y SANTIAGO MONTOYA DÍAZ pretenden que con solo incluir al heredero SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PINEDA y notificarlo, se suspenda la sucesión a todos los herederos, lo cual es un grave perjuicio a los otros herederos, no vinculados ni notificados en el proceso de filiación.

Adicionalmente es importante determinar la fecha de la notificación a todos los herederos, ya que desde esa fecha se cuenta el término para saber si opera o no la caducidad de los efectos patrimoniales en la filiación y en consecuencia en la sucesión.

Por tal motivo no se puede suspender el proceso, ya que no cumple con la exigencia de **notificación a todos los demandados**.

En consecuencia, solicito señor juez, se revoque el auto que suspende el proceso y se continúe con el trámite del mismo.

Del Señor Juez, Atentamente,

OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA
C.C. No. 52.084.135 de Bogotá
T.P. No. 89.243 del C.S. de la J.

Sucesión No. 2021 - 1037 - Recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que suspende partición.

Olga Alicia Gómez Casanova <olalgoca@yahoo.com>

Mié 22/11/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcml33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: monica.osoriop94@gmail.com <monica.osoriop94@gmail.com>; juandavidmesar@gmail.com
<juandavidmesar@gmail.com>; sebastian.rodriguezpineda@hotmail.com <sebastian.rodriguezpineda@hotmail.com>;
rodriguezelvertandres@gmail.com <rodriguezelvertandres@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

Recurso de reposición contra auto que suspende el proceso - Juzgado 33 - Elver Uriel Rodríguez Cruz.pdf;

Señor (a)
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

REF: SUCESIÓN DE ELVER URIEL RODRÍGUEZ CRUZ – C.C. 3.020.765
RADICADO No. 2021 - 1037
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA
AUTO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 ESTADO DEL 20 DE NOVIEMBRE
DE 2023 (AUTO QUE SUSPENDE EL PROCESO)

OLGA ALICIA GOMEZ CASANOVA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía N° 52.084.135 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 89.243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto del auto del 17 de noviembre de 2023 estado del 20 de noviembre de 2023 que suspende la partición.

Atentamente,

OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA
Abogada
Cel. +57 310 563 14 66 (WhatsApp)